

DELEGACIÓN DEL INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

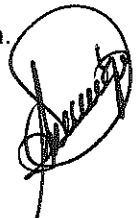
Asunto: Aspectos de Comunicación a considerar para VEDA Electoral 2018
Ciudad de México, 27 de marzo de 2018.

CIRCULAR No. 8

**A TODO EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE LA
DELEGACIÓN DEL INEA-CDMX.**

Por este conducto, me permito dar a conocer la normatividad generada por la Presidencia de la República y en nuestra Institución por la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Social en materia de Comunicación y Difusión durante el periodo de Veda Electoral, establecido durante las fechas del 30 de marzo al 02 de Julio del presente año. Cabe señalar que el INEA tiene una misión educativa, por lo que está exenta de algunas de las prohibiciones, sin embargo, si debemos cumplir con las siguientes acciones que hemos resumido como principales, además de enviarles anexo el documento que emitió Presidencia de la República:

1. Por ningún motivo se divulgarán logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.
2. No se deberán incluir nombres, fotografías, imágenes, voces o símbolos de algún servidor público.
3. Solo se usará el logotipo, sin frases, insignias o alusión a campañas políticas.
4. La promoción Institucional solo será informativa y de orientación social.
5. No se dará difusión a funcionarios con fotografías, imágenes, nombres, etc.
6. Los mensajes no tratarán de influir en el electorado, a favor o en contra de un aspirante o partido político.
7. Queda prohibido el uso de las siguientes palabras dentro los mensajes empleados: Voto, sufragio, comicios, elección, elegir, proceso electoral o expresiones similares.
8. No al uso de logos, slogans del gobierno federal o campañas institucionales.
9. No se pueden realizar eventos masivos.
10. No se condicionarán bienes y servicios por voto.
11. Evitar invitaciones a actos o eventos a candidatos o líderes partidistas.
12. Despejar recintos y espacios de propaganda político electoral.
13. Evitar la difusión de propaganda gubernamental durante la campaña.
14. Se deberá cuidar los contenidos para evitar la promoción de servidores públicos.
15. Los mensajes emitidos solo contendrán datos duros, informativos y con información concisa.
16. Evitar imágenes con funcionarios públicos y logotipos de programas sociales.
17. Evitar imágenes o fotografías de algún candidato, ya sea de fondo o en primer plano.
18. Los funcionarios podrán salir únicamente en fotografías de grupos mayores a 4 personas.



19. Se debe colocar la siguiente leyenda en sitios y redes sociales.
"Este contenido será modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio del periodo de campaña".
20. Los funcionarios pueden asistir a mítines o actos de apoyo a partidos o candidatos fuera de jornada laboral, en días inhábiles, a título personal, como militantes o participantes.
21. No se deberán emplear recursos públicos para asistir a mítines políticos (vehículos, choferes, viáticos, celulares, tabletas, etc).
22. Queda prohibido poner bienes o servicios a favor de un candidato.
23. De preferencia el día de la Jornada no publicar nada.
24. Desvincular las redes sociales de los servidores públicos con su cargo, únicamente colocar su nombre y hacerlo personal.
25. Aunque sean redes personales no puede ejercer presión o condicionamiento por recibir dicho servicio.
26. Dudas y aclaraciones con mercedes.irondo@presidencia.gob.mx y en INEA Ciudad de México izermeno@inea.gob.mx

Para su conocimiento y efectos correspondientes, sírvanse tomar nota de los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República en el presente proceso electoral, en la inteligencia de que cada quien será responsable de su conducta que implique inobservancia de los mismos.

Sin más por el momento, agradezco su colaboración y aprovecho la ocasión para saludarlos.

ATENTAMENTE.

MARITZA ORTEGA SÁNCHEZ
DELEGADA

C. c. p. Expediente